



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 19 de marzo 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 267/2021**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 226/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Art. 1° de la Res. Pres. N° 226/2021 se le otorgó, a partir del 1° de marzo de 2021, el pase en colaboración a la agente Paula Susana Serantes, Legajo N° 1927, a la Unidad Consejero de la Dra. Ana Salvatelli, por el término de un (1) año.

Que por un error material involuntario en la parte resolutive de dicha Resolución, se omitió consignar que se trata de la prórroga del pase en colaboración concedido oportunamente mediante la Resolución de Presidencia N° 198/2020 y que el mismo, es manteniendo las actuales condiciones de revista de la agente Serantes.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Res. Presidencia N° 226/2021 reemplazando *“...Otorgar, a partir del 1° de marzo de 2021, el pase en colaboración a la agente Paula Susana Serantes, Legajo N° 1927, a la Unidad Consejero de la Dra. Ana Salvatelli, por el término de un (1) año.”* **por** *“...Prorrogar, a partir del 1° de marzo de 2021, el pase en colaboración a la agente Paula Susana Serantes, Legajo N° 1927, a la Unidad Consejero de la Dra. Ana Salvatelli, por el término de un (1) año, manteniendo sus actuales condiciones de revista”*

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES N° 267/2021**